

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

Información pública sobre extinción de derecho de tres aprovechamientos de aguas del río Izán, en los términos municipales de Carrión de los Condes y Villoldo.....

3

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE:

Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.947.....

4

Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.855.....

5

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Servicio de Personal:

Convocatoria para cubrir, mediante oposición, una plaza de Técnico de Administración General, en régimen de interinidad.....

6

Planes Provinciales y Contratación:

Pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación, mediante concurso, de los contratos de arrendamiento de locales de los viveros de empresas.....

15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno -Justicia de Paz- Burgos.

Nombramiento a los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto.....

20

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 2.

Procedimiento Ordinario 551/2016.....

21

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

SERVICIOS SOCIALES:

Subvenciones para la utilización de taxi adaptado para personas afectadas por movilidad reducida, 2017.....

22

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN:

Licitación para la concesión de "Autorizaciones para la instalación de puestos de venta de helados, yogures helados y otros productos asimilados durante la temporada 2017".....

24

Sumario

Baltanás.	
<i>Listas cobratorias-padrones</i>	27
<i>Exposición pública de los proyectos técnicos de varias obras</i>	28
Guardo.	
<i>Licitación para el aprovechamiento de madera del Monte de U.P. núm. 263 "Corcos y Agregados"</i>	29
<i>Licitación para el aprovechamiento de madera del Monte de U.P. núm. 262 "Pedrosillo"</i>	30
Quintana del Puente.	
<i>Listas cobratorias-padrones</i>	31
Respenda de la Peña.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016</i>	32
San Cristóbal de Boedo.	
<i>Licitación para el aprovechamiento cinegético del Coto de Caza P-10.734</i>	33
Villalba de Guardo.	
<i>Licitación para el aprovechamiento cinegético del Coto de Caza P-10.572</i>	34
Villalcón.	
<i>Aprobación inicial de modificación de Ordenanza fiscal reguladora</i>	35
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017</i>	36
<i>Cuenta General ejercicio 2016</i>	37
Villamartin de Campos.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016</i>	38
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017</i>	39
Villarmentero de Campos.	
<i>Exposición pública del proyecto técnico de la obra núm. 321/17-OD</i>	40

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Cubillo de Ojeda.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016</i>	41
Junta Vecinal de Itero Seco.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2016</i>	42
Junta Vecinal de Resoba.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016</i>	43
Junta Vecinal de San Martín del Monte.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016</i>	44
Junta Vecinal de Verdeña.	
<i>Licitación para el aprovechamiento de los pastos sobrantes</i>	45
Junta Vecinal de Villabeto de la Peña.	
<i>Licitación para la adjudicación del aprovechamiento ganadero de pastos</i>	46
Junta Vecinal de Villota del Duque.	
<i>Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2016</i>	47

ANUNCIOS PARTICULARES:

Comunidad de Regantes del Canal del Pisuega.	
<i>Convocatoria de Asamblea Local Extraordinaria</i>	48

Administración General del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: Reg. Usuarios TR/ED/241/2017 (PA-17-10/53)

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. ED/241/2017 (PA-17-10-53)

- 1.- En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figuran las siguientes inscripciones relativas a **tres aprovechamientos de aguas del río Izán** (que toma sus aguas del río Carrión), en los términos municipales de Carrión de los Condes y Villoldo (Palencia), con destino a fuerza motriz de tres molinos harineros a favor de **D. Gaspar Alonso Martínez** por uso inmemorial:

Molino harinero de “Macintos”:

- Núm. de Registro General: 12.993.
- Lugar, término municipal y provincia de la toma: En Torre de los Molinos, Carrión de los Condes (Palencia).

Molino harinero de “La Vencedora”:

- Núm. de Registro General: 12.994.
- Término municipal y provincia de la toma: Villoldo (Palencia).

Molino harinero de “Bado”:

- Núm. de Registro General: 12.995.
- Lugar término municipal y provincia de la toma: en Torre de los Molinos, Carrión de los Condes (Palencia).

- 2.- El **Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero** propuso en el informe emitido con fecha 28 de febrero de 2017, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala que: *“El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular”*.

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: No se han podido localizar ninguno de los tres aprovechamientos ni al posible titular de los mismos.

- 3.- Esta **Confederación Hidrográfica del Duero**, acuerda con fecha 28 de febrero de 2017 iniciar expediente de extinción por caducidad del derecho de los aprovechamientos de que se tratan y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de **veinte días**, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 28 de febrero de 2017.- La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.947

La **Junta Vecinal de Cornón de la Peña**, ha presentado en este Servicio Territorial de Medio Ambiente, solicitud de Prórroga del Coto Privado de Caza P-10.947 en el término municipal de Santibáñez de la Peña, que afecta a 1.038 Ha. de terrenos correspondientes a los Montes de Utilidad Pública, números: 162 "*Carrera del Cuerno*", con 56 Ha., el 173 "*Rozado*", con 163 Ha. y el 393 "*Páramo*", con 349 Ha., todos de la pertenencia de la Junta Vecinal de Cornón de la Peña, así como terrenos de libre disposición de la propia Junta Vecinal y fincas de particulares en la misma localidad, en la provincia de Palencia.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a la apertura de un período de información pública durante *veinte días hábiles*, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 21 de marzo de 2017. - El Jefe del Servicio Territorial, José M^º Martínez Egea.

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.855

La **Junta Vecinal de Monasterio**, ha presentado en este Servicio Territorial de Medio Ambiente, solicitud de Prórroga del Coto Privado de Caza P-10.855, en los términos municipales de Barruelo de Santullán y Salinas de Pisuerga, que afecta a 1.436 Ha. de terrenos correspondientes a los Montes de Utilidad Pública, números: 18 "*Cepeda*", con 185 Ha., de la pertenencia de la Junta Vecinal de Verbios, el 24 "*Las Matas*", con 460 Ha., de la pertenencia de las Juntas Vecinales de Monasterio y Villanueva de la Torre y el 26 "*Rebollar*", con 193 Ha., de la pertenencia de la Junta Vecinal de Bustillo de Santullán, así como terrenos de libre disposición de las Juntas Vecinales de Monasterio, Villanueva de la Torre, Bustillo de Santullán y Verbios y fincas de particulares en las mismas localidades, en la provincia de Palencia.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a la apertura de un período de información pública durante *veinte días hábiles*, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 22 de marzo de 2017. - El Jefe del Servicio Territorial, José M^º Martínez Egea.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

A N U N C I O

Por Decreto de fecha 17/03/2017, D. Javier San Millán Merino, Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales (Decreto de la Presidencia de 7 de julio de 2015, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 13 de julio de 2015), ha resuelto aprobar las bases de la siguiente convocatoria:

CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD.

B A S E S

Primera.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en interinidad de **una plaza de Técnico de Administración General** de la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Palencia, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala A) Técnica, clase de Técnicos de Administración General.

La plaza pertenece al Grupo A, Subgrupo A1 de titulación, estando dotada de las retribuciones correspondientes a este grupo en la legislación de carácter general y en el Acuerdo de Funcionarios de la Diputación Provincial.

La plaza tiene nivel de complemento de destino 25 y está dotada con un complemento específico de 18.335,76 euros anuales.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

1.- Para tomar parte en la convocatoria será necesario que los/las aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser español/a o, en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos oficiales: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, título de Grado equivalente a los anteriores o cualquier otro similar a los citados perteneciente a la rama jurídica o económica.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación.

Los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, y en su caso, tener la homologación correspondiente, en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias.

- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Tercera.- Instancias.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de **diez días naturales**, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las instancias se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Corporación, conforme al modelo que figura en el Anexo II.

En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, domingo o festivo el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Quienes presenten alguna discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33% deberán acompañar a la instancia una certificación del IMSERSO o del organismo autonómico público competente en la materia acreditativa de estar capacitado para el desempeño de la plaza. Igualmente los interesados deberán formular la petición concreta de que se efectúen las adaptaciones necesarias de medios y/o tiempos para que pueda llevarse a cabo el proceso de selección en igualdad de condiciones.

Quienes dispongan de DNI electrónico o certificado digital para su identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios/procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es>

Los formularios electrónicos para su cumplimentación y tramitación presencial, también están disponibles en la misma dirección.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará, mediante resolución, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso, concediendo un plazo de **diez días naturales** para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dicha resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

Terminado el plazo de reclamaciones, se dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones.

En esta resolución, que será publicada en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Todas las publicaciones posteriores se harán a través del tablón de anuncios y de la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

Quinta.- Tribunal de Selección.

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros, nombrados por la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia:

Presidente:

- Un funcionario de carrera de la Diputación Provincial.

Vocales:

- Dos funcionarios de carrera de la Diputación Provincial.
- Un funcionario de carrera de la Administración General del Estado.
- Un funcionario de carrera de la Junta de Castilla y León.

Secretario:

- Un funcionario de carrera de la Diputación de Palencia, que actuará con voz pero sin voto.

5.2.- El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares. Deberán poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate.

Los miembros del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

- 5.3.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, actuará como tal el Vocal de mayor edad.
- 5.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidenta de la Corporación, cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.5.- Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.
- 5.6.- El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Sexta.- Desarrollo de la oposición.

- 6.1.- El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "H". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "H", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "I", y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

- 6.2.- La selección se llevará a cabo con arreglo a las siguientes pruebas, de carácter obligatorio:

A) Primer ejercicio: Teórico.-

Consistirá en la contestación por escrito de TRES temas del temario de la Convocatoria, elegidos al azar por el Tribunal, uno de cada una de las tres partes del temario que figura en el ANEXO I a estas Bases.

El tiempo de duración del examen será, como máximo, de tres horas.

Finalizada la prueba, el Tribunal citará a los opositores, señalando día y hora para la lectura del ejercicio teórico. Finalizada la lectura del primer tema o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el opositor ponga fin a la misma por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Concluida la lectura el Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con las materias expuestas durante un plazo máximo de diez minutos.

La puntuación de este ejercicio será de 10 puntos, resultando eliminados quienes no obtengan una calificación mínima de 5 puntos.

El Tribunal valorará cada tema entre 0 y 10 puntos, la puntuación a otorgar será la media de la puntuación asignada por los miembros del Tribunal, eliminándose las puntuaciones más baja y más alta cuando la diferencia entre ellas sea igual o superior a 3 puntos. Es obligatorio responder a la totalidad de las preguntas planteadas, de modo que suspenderán automáticamente aquellos aspirantes que hayan dejado sin responder alguno de las preguntas formuladas.

Las calificaciones del ejercicio teórico serán expuestas en el tablón de anuncios y en la página web de la Corporación convocándose en la misma resolución a quienes hayan resultado aprobados para la realización del ejercicio de carácter práctico.

B) Segundo ejercicio: Práctico.-

Quienes hayan resultado aprobados el ejercicio anterior, realizarán una prueba de carácter práctico consistente en resolver un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, que versará sobre el temario que figura en el Anexo I de las presentes bases.

La duración máxima de este ejercicio será de cuatro horas y para su realización podrán utilizarse textos legales sin comentarios.

Finalizada la prueba, el Tribunal citará a los opositores, señalando día y hora para la lectura del supuesto práctico, pudiendo el Tribunal, una vez concluida la lectura, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con el supuesto planteado.

Este ejercicio se puntuará hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminado quien no obtenga un mínimo de 5 puntos. La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

Séptima.- Calificación total.

7.1.- Finalizados los ejercicios, el Tribunal procederá a sumar las calificaciones obtenidas por cada opositor en todos los ejercicios, declarando aprobado a quien haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda rebasarse el número de plazas convocadas. Todos los ejercicios serán eliminatorios. El Tribunal formulará al órgano competente propuesta de nombramiento como funcionario interino de los opositores que hayan obtenido la mayor puntuación.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

7.2.- En los cinco días hábiles siguientes a la última de las publicaciones anteriores, los candidatos aprobados que hayan obtenido la mayor puntuación deberán presentar en el Servicio de Personal de la Diputación de Palencia la siguiente documentación:

- Partida de nacimiento.
- Fotocopia compulsada del DNI o número de identidad extranjero en vigor.
- Copia auténtica o fotocopia compulsada de la titulación requerida en la convocatoria.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.
- Declaración de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas

Quienes tuviesen la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los aspirantes propuestos a nombramiento deberán someterse a reconocimiento médico determinante de su capacidad para el desempeño de la plaza sin limitación alguna, siendo motivo para la no realización del nombramiento la no superación del reconocimiento médico.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

7.3.- Presentada la documentación señalada en el apartado anterior, el órgano competente procederá al nombramiento de los dos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación para su ingreso como funcionario interino, debiendo tomar posesión e incorporarse al puesto de trabajo en el plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del nombramiento.

7.4.- Conforme a lo dispuesto en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal podrá establecer una lista por orden de puntuación con los opositores que hayan aprobado todos los ejercicios para su posible nombramiento como funcionario en el caso de renuncia del opositor declarado aprobado, no presentación del mismo o falta de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Esta misma lista será también de aplicación, como Bolsa de Trabajo, para el supuesto de que se considere necesario el nombramiento de algún funcionario interino para sustituciones o cubrir plazas vacantes de la misma categoría con **vigencia hasta el 31-12-2020**.

DISPOSICIONES FINALES

- 1ª) El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto 891/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; en lo no previsto en ellas, por la reglamentación que para el ingreso en la función pública ha establecido la Comunidad Autónoma de Castilla y León y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como por cuantas otras disposiciones complementarias vigentes pudieran resultar de aplicación.
- 2ª) Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Sra. Presidenta, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 20 de marzo de 2017.- El Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales, Javier San Millán Merino.

ANEXO I

PARTE I: DERECHO POLÍTICO Y CONSTITUCIONAL

- TEMA 1.** La Constitución. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.
- TEMA 2.** La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno
- TEMA 3.** Legislación autonómica. Límites a la legislación territorial.
- TEMA 4.** La Corona. Las funciones del Rey. El referendo
- TEMA 5.** División y distribución de poderes en la Constitución de 1978
- TEMA 6.** Las Comunidades Europeas. Instituciones y organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. Fuentes del derecho comunitario.
- TEMA 7.** Sistemas de relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- TEMA 8.** Distribución de competencias entre Estado y Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.
- TEMA 9.** La autonomía local. Garantía constitucional. Sistema de distribución de competencias en el ámbito local. La legislación autonómica y estatal sobre régimen local.
- TEMA 10.** Democracia y participación en la vida pública local. La democracia representativa: la participación electoral. La democracia directa y sus técnicas.
- TEMA 11.** El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía Local.
- TEMA 12.** Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

PARTE II: DERECHO ADMINISTRATIVO (I)

- TEMA 13.** Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.
- TEMA 14.** Las fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento: titularidad de la potestad reglamentaria. Ámbito material del Reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.
- TEMA 15.** La relación jurídico administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad de las personas públicas.
- TEMA 16.** El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.
- TEMA 17.** La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.
- TEMA 18.** La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.
- TEMA 19.** Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados.
- TEMA 20.** La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. La tramitación simplificada.
- TEMA 21.** Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
- TEMA 22.** La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.
- TEMA 23.** Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos.
- TEMA 24.** Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
- TEMA 25.** La Jurisdicción contencioso-administrativa: Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El procedimiento y la finalización del mismo: las sentencias.
- TEMA 26.** La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La publicidad activa. El ejercicio del derecho de acceso a la información.
- TEMA 27.** La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.
- TEMA 28.** La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.
- TEMA 29.** La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
- TEMA 30.** Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Régimen jurídico del dominio público. Los bienes patrimoniales. Régimen jurídico. Explotación de los bienes patrimoniales.

- TEMA 31.** Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario de bienes.
- TEMA 32.** Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y la disolución de Corporaciones locales.
- TEMA 33.** Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: contratos administrativos típicos, especiales y privados. Contratos excluidos.
- TEMA 34.** El recurso especial en materia de contratación.
- TEMA 35.** La Administración contratante: entes incluidos y excluidos del ámbito del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación
- TEMA 36.** La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato
- TEMA 37.** Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación
- TEMA 38.** El contrato de obras. Concepto. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.
- TEMA 39.** El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. El contrato de servicios.
- TEMA 40.** Las modificaciones de los contratos. La resolución de los contratos.

PARTE III: DERECHO ADMINISTRATIVO (II). DERECHO LOCAL

- TEMA 41.** El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales.
- TEMA 42.** La Organización Provincial. Órganos necesarios: el Presidente, Vicepresidentes, el Pleno, y la Junta de Gobierno. Atribuciones y delegaciones.
- TEMA 43.** La Comisión Especial de Cuentas. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos.
- TEMA 44.** Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.
- TEMA 45.** Las competencias provinciales.
- TEMA 46.** Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Régimenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares.
- TEMA 47.** Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios.
- TEMA 48.** El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares.
- TEMA 49.** La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.
- TEMA 50.** Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.
- TEMA 51.** La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.
- TEMA 52.** La actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
- TEMA 53.** La iniciativa económica de las entidades locales y la reserva de servicios a favor de las entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto.

- TEMA 54.** Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Gestión directa e indirecta. Especial referencia a la concesión de servicios públicos.
- TEMA 55.** La Administración instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.
- TEMA 56.** Los consorcios. Régimen jurídico.
- TEMA 57.** El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.
- TEMA 58.** El acceso a los empleos locales: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. Especialidades de la jubilación de los empleados locales.
- TEMA 59.** Derechos de los funcionarios locales. Especial referencia a la carrera administrativa y las retribuciones. Provisión de puestos de trabajo. Régimen de incompatibilidades.
- TEMA 60.** Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial.
- TEMA 61.** Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.
- TEMA 62.** Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas
- TEMA 63.** Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente. El control de actividades. La licencia de actividades clasificadas.
- TEMA 64.** Competencias de las entidades locales en materia de Servicios Sociales.
- TEMA 65.** Competencias de las entidades locales en materia de Consumo.
- TEMA 66.** El Derecho Financiero: concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.
- TEMA 67.** La tributación local. Los impuestos locales. Hecho imponible, sujeto pasivo, periodo de devengo.
- TEMA 68.** Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.
- TEMA 69.** El Presupuesto General de las Entidades locales. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. Prórroga presupuestaria.
- TEMA 70.** La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: concepto, clases y tramitación.
- TEMA 71.** Las fases de ejecución del Presupuesto. La liquidación del Presupuesto: confección y aprobación, los remanentes de crédito, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.
- TEMA 72.** La Cuenta General. Elaboración, aprobación y rendición.
- TEMA 73.** El control interno de la actividad económico financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y reparos.
- TEMA 74.** El control externo de la actividad económico financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes: El Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.
- TEMA 75.** Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera. El principio de unidad de caja.

ANEXO II**MODELO DE INSTANCIA¹**

D. _____, titular del
D.N.I. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en la
C/ _____, de _____,
Provincia de _____ C.P. _____ y
teléfono/s _____ / _____ y correo electrónico

EXPONE:

Que tiene conocimiento de la convocatoria para la provisión de **1 Plaza de Técnico de Administración General**, como personal funcionario interino, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha _____

Que reúne todas las condiciones requeridas en las bases para ser admitido al proceso selectivo

Por todo lo expuesto:

SOLICITO a V.I. ser admitido a la realización de las pruebas selectivas.

En _____ a _____ de _____ de 2017

Fdo: _____

ILMA. SRA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

¹ La Diputación Provincial de Palencia le informa que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de la Diputación, siendo tratados por ésta, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, con la finalidad de gestionar las Bolsas de Trabajo y los concursos-oposiciones.

Asimismo se pone en su conocimiento la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación por escrito al efecto, a la atención del Departamento de Personal, C/ Burgos, 1 (Palacio Provincial) 34001-Palencia.

² Quienes ostenten la condición de discapacitado deberán acompañar a la instancia la certificación acreditativa de poder desempeñar la plaza así como concretar las medidas que sea necesario adoptar para la realización de las pruebas.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

A N U N C I O

Aprobado el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación, mediante concurso, de los contratos de arrendamiento de locales de los viveros de empresas de la Diputación de Palencia, por medio del presente se procede a su publicación y de conformidad con lo previsto en el mismo y en el Reglamento de los Viveros de Empresas, se inicia un sistema de **convocatoria permanente** basado en un proceso abierto de estudio de ofertas y contratación, para que los emprendedores que estén interesados en la ubicación de su empresa en algún Vivero de la Diputación de Palencia puedan presentar la correspondiente solicitud dirigida a dicha Corporación a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE LOS VIVEROS DE EMPRESAS DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA.

1.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto de los contratos que se regirán por este pliego la cesión en arrendamiento de los locales no ocupados de los Viveros de Empresas de la Diputación de Palencia situados en Aguilar de Campoo y Venta de Baños.

La descripción y características de los locales figuran en el anexo que se incorpora al presente pliego de condiciones, con el que formará parte inseparable del contrato. La identificación e información sobre los locales disponibles en cada momento será facilitada por el Servicio de Promoción Económica y Empleo de la Diputación Provincial, al que los interesados podrán dirigirse para obtener cuanta información precisen sobre los mismos.

La actividad a desarrollar será la prevista en la solicitud, conforme al Reglamento de los Viveros de Empresas de la Diputación Provincial de Palencia (en adelante RVE), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 26 de enero de 2012 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia nº 36 de 23 de marzo de 2012, que se considera íntegramente incorporado a este pliego.

2.- Precio del arrendamiento.

El canon del arrendamiento se fija en las cantidades siguientes:

1. Vivero situado en **Aguilar de Campoo**.

<i>Tipo de local</i>	<i>Renta mensual</i>	<i>Renta primer año</i>
Nave	180,00 euros	90,00 euros
Oficina	100,00 euros	50,00 euros

2. Vivero situado en **Venta de Baños**.

<i>Tipo de local</i>	<i>Renta mensual</i>	<i>Renta primer año</i>
Nave	225,00 euros	112,00 euros
Oficina	120,00 euros	60,00 euros

Para la fijación del precio del contrato en el segundo año y sucesivos se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 14 del RVE.

Este precio experimentará con carácter anual, desde la fecha de contrato, la variación porcentual del Índice de Precios de Consumo, oficialmente publicado para cada período de vigencia anual del contrato.

Al precio del contrato se añadirá el IVA y los demás tributos y gastos que procedan.

3.- Procedimiento de adjudicación.

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante concurso. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los establecidos en el artículo 9 del precitado RVE.

Los proyectos susceptibles de adjudicación y las actividades excluidas son las indicadas en los artículos 3 y 4 del RVE.

4.- Capacidad de los licitadores.

Podrá contratar con la Diputación la persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, 14 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5.- Proposición del interesado.

5.1.- La proposición u oferta a presentar, que será secreta, constará de un sobre en el que figurará el nombre del proponente y la inscripción "**Proposición para tomar parte en el arrendamiento del local del Vivero de Empresas de**".

5.2.- En el Sobre se adjuntará la proposición formulada con arreglo al modelo que se acompaña. Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este Pliego. Se acompañará en el sobre, asimismo, la documentación prevista en el anexo I del RVE precitado que permita la valoración de la oferta.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, con domicilio en, y con NIF núm., en nombre propio (o en representación como acreditado por) enterado de la contratación anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, núm de fecha, para arrendamiento del local del Vivero de Empresas de la Diputación de Palencia sito en, tomo parte en la misma con arreglo al "*Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación, mediante concurso, de los contratos de arrendamiento de locales de los viveros de empresas de la Diputación de Palencia*" que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Acompaño asimismo la siguiente documentación:

- Anexo I del RVE.
-
-

(Lugar, fecha y firma del proponente).

5.3 - Las solicitudes habrán de referirse a locales que se encuentren desocupados en el momento de la solicitud, pudiendo los interesados obtener información al respecto en el Servicio de Promoción Económica de la Diputación.

5.4- El plazo de presentación de proposiciones se mantendrá abierto durante el plazo de **un año** desde el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, procediéndose a resolver sobre las solicitudes que se formulen a medida que vayan presentándose.

6.- Adjudicación.

A la vista de las ofertas presentadas y los criterios de valoración establecidos, se propondrá motivadamente al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de un ofertante por cada local.

En caso de concurrencia de dos o más solicitudes a un mismo local, la propuesta de adjudicación se realizará teniendo en cuenta los criterios y puntuaciones indicados en el artículo 9 del RVE. No se dará concurrencia entre solicitudes una vez formulada la propuesta de adjudicación.

Previamente a la adjudicación, el propuesto como adjudicatario deberá acreditar estar al corriente con sus obligaciones tributarias y la seguridad social y con la Diputación Provincial de Palencia y haber depositado la garantía definitiva.

La adjudicación se notificará a los interesados en el expediente y se publicará en el perfil de contratante de la Diputación de Palencia.

7.- Duración del contrato.

Se establece un período de duración del contrato de un año, a contar de la fecha de firma del mismo. Este plazo será prorrogable en los términos y condiciones previstos en el Reglamento de los Viveros de Empresas de la Diputación Provincial de Palencia.

8.- Garantías.

La garantía definitiva será obligatoria y consistirá en el importe de dos mensualidades de renta en los términos y condiciones establecidos en el artículo 36 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (en adelante LAU).

El propuesto como adjudicatario deberá acreditar el depósito de la fianza con carácter previo a la adjudicación.

9.- Abono del canon del arrendamiento.

El arrendatario deberá abonar el canon por periodos mensuales anticipados, dentro de los cinco primeros días iniciales de cada mes.

El pago de la primera mensualidad o de la parte proporcional correspondiente deberá efectuarse en los cinco primeros días desde el inicio de la actividad.

No obstante, el cesionario tendrá derecho a una carencia en el pago del precio, por un periodo máximo de tres meses desde la firma del contrato, hasta la obtención de las autorizaciones necesarias para el inicio de la actividad.

En el supuesto de que la actividad no hubiera podido iniciarse durante el periodo de carencia, la primera mensualidad, o la parte proporcional correspondiente, deberá abonarse en los cinco días siguientes al de finalización de dicho periodo.

El incumplimiento de los plazos de ingreso dará lugar a la resolución del contrato.

10.- Impuestos y gastos.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los impuestos, tasas y gastos de toda índole referentes al contrato, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como todos los necesarios para el ejercicio de la actividad.

11.- Derechos y obligaciones de las partes.

El arrendatario podrá realizar a su cargo las obras de acondicionamiento del local, autorizado previamente por la Diputación y sin perjuicio de las preceptivas licencias que haya de solicitar.

A la finalización del arrendamiento, las obras realizadas quedarán en beneficio del inmueble sin derecho a reclamación alguna o indemnización de cualquier clase por parte del usuario. No obstante, la Diputación podrá exigir al usuario que proceda, a su costa, a la retirada de todas o alguna de las mismas.

Será de cuenta del arrendatario el abono de los servicios y suministros propios, tales como agua, teléfono, gas, y electricidad que consuma con ocasión de la utilización del local arrendado, así como efectuar el alta y baja en los mismos y la instalación de los oportunos contadores individuales, si bien la Diputación entregará el mismo con las acometidas adecuadas.

El arrendatario utilizará el local con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo de los deterioros que puedan producirse y se obliga a devolver el local en el mismo estado en que lo ha recibido, al terminar el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura o diseño del Vivero, ni subarrendar el local o ceder el contrato.

El arrendatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a los proyectos a que se refiere el artículo 3 del RVE y obtener las licencias que correspondan.

Asimismo deberá suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

Las partes pactan que no será de aplicación al presente contrato lo previsto en los artículos 25 y 31 de la LAU.

Si durante la vigencia del contrato acaeciese la muerte del arrendatario, la Diputación se reserva la posibilidad o no de subrogar el contrato a favor del heredero que continúe el ejercicio de la actividad. Por tanto se excluye la aplicación del artículo 33 de la LAU, salvo que motivadamente la Diputación acuerde dicha subrogación.

El arrendatario renuncia al derecho que le confiere el artículo 34 de la LAU.

Asimismo, el arrendatario deberá cumplir todas las obligaciones previstas en el RVE

12.- Causas de resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las generales de la Ley, las previstas en el RVE así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

La resolución del contrato implicará la pérdida de la fianza definitiva, debiendo abonarse a la Diputación los daños y perjuicios efectivos que se le ocasionen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con dispuesto en el artículo 1.124 del Código Civil.

Además, el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

- a) La falta de pago de dos cuotas mensuales consecutivas o de tres alternas o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario.
- b) La falta de pago del importe de la fianza o de su actualización.
- c) El subarriendo o la cesión in consentidos.
- d) La realización de daños causados dolosamente en la finca o de obras no consentidas por el arrendador.
- e) Cuando en el local tengan lugar actividades peligrosas o ilícitas.
- f) Cuando el local deje de estar destinado al objeto del negocio para el que fue adjudicado.

13.- Naturaleza y formalización del contrato.

El presente contrato tiene naturaleza jurídica privada, debiendo formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

A petición del adjudicatario o arrendatario se formalizará en escritura pública, siendo a su costa los gastos de otorgamiento. En este caso, vendrá obligado a la entrega de una copia autorizada a la Diputación.

14.- Régimen jurídico del contrato.

Esta contratación tiene carácter privado, quedando sometida a la jurisdicción contencioso administrativa respecto a los actos jurídicos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación, y a la jurisdicción civil en cuanto a los efectos y extinción.

ANEXO

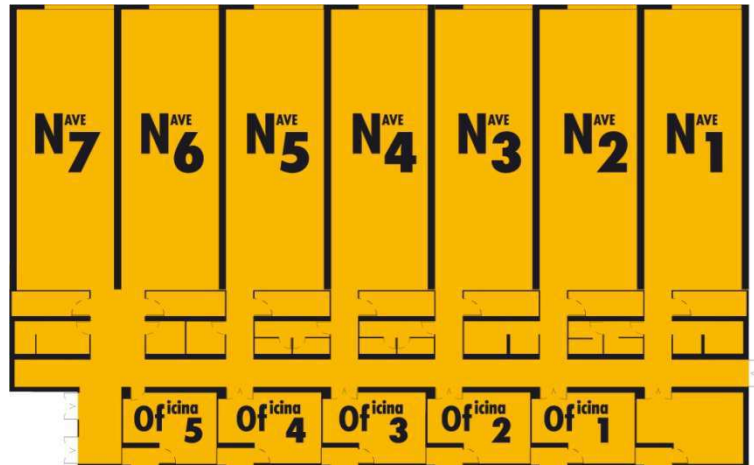
LOCALES DE USO EMPRESARIAL, EN LOS VIVEROS DE EMPRESAS DE AGUILAR DE CAMPOO Y VENTA DE BAÑOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

1. DESCRIPCIÓN

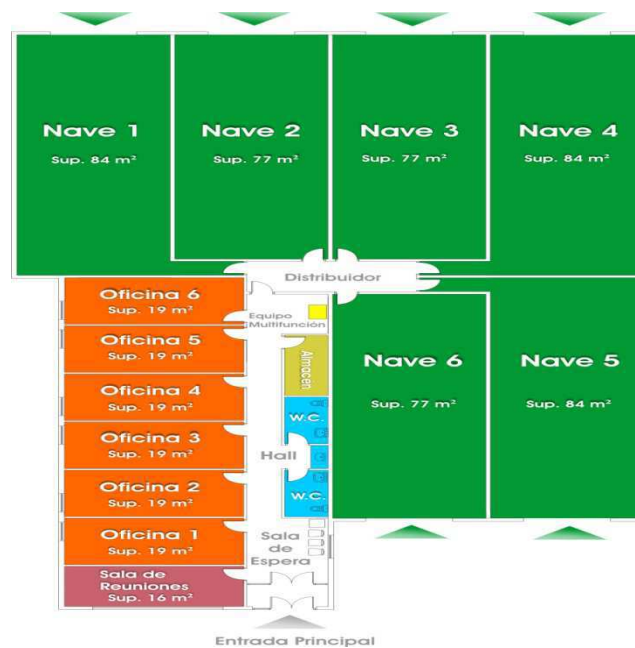
La descripción de los locales (oficinas y naves) de los viveros de empresa, es la siguiente:

Vivero de Empresas de Venta de Baños: Se encuentra ubicado en el Polígono Industrial de Venta de Baños en la parcela nº 238, en la calle Tren Ter, bajo, zona Sur, Fase 2ª.

Cuenta con una superficie de 1.066 m², integrada por 5 oficinas y 7 naves con acceso exterior y desde el vestíbulo central, con superficies próximas a los 24 m² y 105 m² respectivamente. Dotados con infraestructuras de iluminación, electricidad y comunicación.



Vivero de Empresas de Aguilar de Campoo: Se encuentra ubicado en el Polígono Industrial de Aguilar de Campoo en la parcela nº 129. En una superficie de 725,36 m² se encuentran construidos, 6 oficinas de aproximadamente 19 m² cada una, con acceso desde el vestíbulo central y 6 naves próximas a 80 m² cada una, con acceso exterior e interior. Dotados con infraestructuras de iluminación, electricidad y comunicación.



Además, en ambos viveros, los usuarios de los locales disponen de los siguientes servicios comunes: Sala de reuniones, aseos, fotocopiadora, sistema de alarma.

Palencia, 17 de marzo de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno – Justicia de Paz – Burgos

E D I C T O

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a trece de mayo de dos mil diecisiete, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de **Palencia**.

<i>POBLACIÓN</i>	<i>CARGO</i>	<i>NOMBRE</i>
CASTREJÓN DE LA PEÑA	TITULAR	SANTIAGO FÉLIX DE ARRIBA LLANILLO
CASTREJÓN DE LA PEÑA	SUSTITUTO	ANA BELÉN DÍEZ GAMA
CERVATOS DE LA CUEZA	SUSTITUTO	FRANCISCO IGLESIAS APARICIO
CISNEROS	TITULAR	MARÍA SOLEDAD ANDRÉS GONZÁLEZ
ESPINOSA DE VILLAGONZALO	SUSTITUTO	NORBERTO GIL GARCÍA
GUARDO	TITULAR	FRANCISCO JESÚS SAN MARTÍN NEMESIO
HONTORIA DE CERRATO	SUSTITUTO	ACACIO GÓMEZ PASTOR
MUDÁ	TITULAR	JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
MUDÁ	SUSTITUTO	JAVIER DEL HOYO VIELBA
POLENTINOS	TITULAR	JOSÉ ANTONIO RUIZ SORDO
PRÁDANOS DE OJEDA	SUSTITUTO	TOMÁS CARLOS DE DIOS GARCÍA
SALINAS DE PISUERGA	SUSTITUTO	ÁLVARO ESTÉBANEZ FERNÁNDEZ
SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA	TITULAR	JULIA MARTÍN MERINO
VILLABASTA DE VALDAVIA	SUSTITUTO	GABINO JOSÉ MARÍA PRADO MARTÍN
VILLAMEDIANA	SUSTITUTO	PATROCINIO GONZÁLEZ CRUZADO
VILLATURDE	SUSTITUTO	PRUDENCIO MARTÍNEZ LEÓN

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán posesión de su cargo dentro de los *veinte días naturales* siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete. - La Secretaria de Gobierno, Pilar Rodríguez Vázquez.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2016 0001134
PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 551/2016
SOBRE: CANTIDAD
DEMANDANTE: JESÚS ANTOLÍN HOYOS
ABOGADO: AMADOR MEDIAVILLA FERNÁNDEZ
DEMANDADO: PANADERÍA SAN ROQUE, S.A.

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Jesús Antolín Hoyos, contra Panadería San Roque, S.A., en reclamación de Cantidad, registrado con el núm. Procedimiento Ordinario 551/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Panadería San Roque, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día **cuatro de abril de dos mil diecisiete, a las once treinta horas**, en la Sala de Vistas núm. 2, de este Juzgado, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

* El interrogatorio del legal representante de la demandada: Panaderías San Roque, S.A., en la persona de su Administrador.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LJS).

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos:

* Nóminas del periodo enero a junio de 2016 ambos inclusive.

* Notificación de la extinción del contrato practicada a D. Jesús Antolín con efectos de 24 de junio de 2016.

* Baja en Seguridad Social del demandante.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Panadería San Roque, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Palencia, a quince de marzo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Rubio Pérez.

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

Extracto de la resolución número 2.894 de 17 de marzo 2017, del Alcalde del Ayuntamiento de Palencia, por la que se aprueba la **convocatoria pública de subvenciones para la utilización de taxi adaptado para personas afectadas por movilidad reducida 2017 (bono-taxi)**.

SUBVENCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE TAXI ADAPTADO PARA PERSONAS AFECTADAS POR MOVILIDAD REDUCIDA.- AÑO 2017.- BDNS: 338536.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrana/index>):

Primero.- Beneficiarios.

1.- Podrán solicitar las prestaciones de este programa las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronados en el municipio de Palencia.
- b) Estar afectados por pérdidas funcionales o anatómicas, o por deformaciones esenciales, que en grado igual o superior al 33% les dificulte gravemente la deambulación –movilidad reducida–, lo cual se acreditará mediante Certificado, Resolución o Tarjeta acreditativa del Grado de Discapacidad expedido por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales.

BAREMO: Se considerará la existencia de movilidad reducida siempre que el presunto beneficiario se encuentre incluido en alguna de las situaciones descritas en los apartados A), B) o C) del baremo contemplado en el anexo II del Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad o, aun no estándolo, cuando obtenga un mínimo de 7 puntos por encontrarse en alguna de las situaciones recogidas en los restantes apartados del citado baremo. También se considerará a este efecto movilidad reducida la discapacidad visual en aquellos casos en el que se muestre en el mejor ojo una agudeza visual reducida a 10 grados o menos, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimientos del grado de discapacidad, en los términos del R. D. 1.056/2014, de 12 de diciembre.

- c) No encontrarse, por razón de su estado de salud u otras causas, incapacitado para efectuar desplazamientos fuera de su domicilio habitual.
- d) En el caso de que la discapacidad intelectual o enfermedad mental le impida el desarrollo de una vida social autónoma, o que el grado de discapacidad psíquica sea superior al 52%, el beneficiario deberá contar con un acompañante ante en el momento de la utilización del taxi adaptado.

2.- Las personas con discapacidad que, reuniendo los anteriores requisitos, dispongan de coche para su uso personal, no podrán solicitar estas ayudas.

Segundo.- Objeto.

- El objeto de la convocatoria es facilitar medios de transporte a aquellas personas que, por razón de graves dificultades de acceso al transporte colectivo ordinario, carecen de la suficiente autonomía para su normal integración social.
- Se concreta en la concesión de una ayuda económica que, en forma de vales o bonos, permita a los beneficiarios la utilización del servicio de taxi adaptado del municipio de Palencia para sus desplazamientos personales. Las ayudas concedidas al amparo de esta Convocatoria tendrán el tratamiento legal de las subvenciones.

– Condiciones de las ayudas:

- * Los bonos tendrán un importe de 2 euros para cada viaje.

* Las ayudas serán de un máximo de 50 bonos por persona y año. Con carácter excepcional y, previa solicitud motivada, una vez agotado el primer talonario podrá solicitarse uno nuevo dentro del ejercicio, con el mismo trámite que el previsto para la solicitud inicial.

* Diariamente no podrán utilizarse más de cuatro bonos.

* El disfrute de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda o subsidio de movilidad.

Tercero.- Bases reguladoras.

– Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, publicada en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del 11 de agosto de 2006.

Cuarto.- Cuantía.

– 3.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/6/23101/48901.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

– El plazo permanecerá abierto, a partir del día 1 de marzo de 2017 y mientras exista disponibilidad presupuestaria y, en todo caso, hasta el 31 de octubre de 2017.

Sexto.- Información.

– Las bases de esta convocatoria, los anexos necesarios para solicitarla, o cualquier otra información que se requiera sobre la misma podrá obtenerla en:

1.- http://www.aytopalencia.es/teofrecemos/servicios_sociales_municipales

2.- Concejalía de Servicios Sociales. Plaza Mariano Timón s/n.

3.- Teléfono: 979 718 147.

Palencia, 20 de marzo de 2017.- El Concejal Delegado del Área de Servicios Sociales, Seguridad Ciudadana, Comercio, Desarrollo Económico y Participación, Luis Ángel Pérez Sotelo.- "P.D." (Resolución de Alcaldía número 5252/2015, de 18 de junio).

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Decreto 2.565 de fecha 10 de marzo de 2017, por el que la Concejala Delegada de Servicios Públicos, Patrimonio, Contratación y Nuevas Tecnologías adopta resolución para convocar un procedimiento abierto para la concesión de **AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA DE HELADOS, YOGURES HELADOS U OTROS PRODUCTOS ASIMILADOS DURANTE LA TEMPORADA DEL AÑO 2017.**

1.- Entidad adjudicadora:

– Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - 2) Domicilio: C/ Mayor, nº 7 - Edificio Agustinas Canónigas.
 - 3) Localidad y Código Postal: Palencia - 34001.
 - 4) Teléfono: 979 718 186.
 - 5) Correo electrónico:

emerino@aytopalencia.es

iteran@aytopalencia.es

- 6) Dirección de Internet del Perfil del contratante:

<http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>

- 7) Fecha límite de obtención de documentación e información:

Durante el plazo de **quinze días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- d) Número de expediente: C-44/2017.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Demanial.
- b) Descripción: **Autorizaciones de ocupación de la vía pública para la instalación de puestos de venta de helados, yogures helados u otros productos asimilados durante la temporada del año 2017.**
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades:

SI Nº Lotes: 25. (Según anexo 1 del Pliego de Cláusulas Técnicas).

NO
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Plaza Mayor nº 1
 - 2) Localidad y código postal: Palencia - 34001.
- e) Plazo de ejecución/entrega: **Temporada 2017. (Hasta 31 octubre 2017).**
- f) Admisión de prórroga: SI NO
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura):

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: SI NO
- d) Criterios de adjudicación: Mejora en el tipo de licitación al alza.

4.- Valor estimado del contrato:**5.- Presupuesto base de licitación:**

- El tipo de licitación por cada autorización se fija AL ALZA, según la clasificación de las calles, siendo el precio mínimo el que se establece en el artículo 3.1 del Pliego de Condiciones Administrativas.

6.- Garantías exigidas:

- Provisional: (Importe): 200 €.
- Definitiva: 100 € por puesto adjudicado.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica y los medios de justificación serán los señalados en el art. 12 del Pliego de Condiciones Administrativas.
- c) Otros requisitos específicos:
- d) Contratos reservados:

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las **catórcé horas del plazo de quince días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Modalidad de presentación: Papel.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Palencia.
 - 1) Dependencia: Registro Especial de Plicas de la Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Plaza Mayor, nº 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Palencia – 34001.
 - 4) Dirección electrónica:
mpquintana@aytopalencia.es
cgarraçhon@aytopalencia.es
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
- e) Admisión de variantes, si procede: **No**.
Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: **Dos meses**.

9.- Apertura de ofertas.

- a) Descripción:
Apertura sobre 2: Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá a la apertura del sobre nº 2 comprensivo de las ofertas económicas, acto que tendrá lugar de forma pública a las diez horas.
- b) Dirección: Casa Consistorial. Plaza Mayor, nº 1, Planta 1ª.
- c) Localidad y código postal: Palencia – 34001.
- d) Fecha y hora: Ver apartado de Descripción.

10.- Gastos de publicidad:

- Hasta un máximo de 500,00 €.

11.- Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso):

12.- Otras informaciones:

– Mesa de Contratación: Composición:

Presidente:	<i>Titular</i>	D ^a M ^a Paloma Rivero Ortega. Sra. Concejala Delegada de Servicios Públicos, Patrimonio, Contratación y Nuevas Tecnologías.
	<i>Suplente</i>	D. David Vázquez Garrido. Sr. Concejel Delegado de Organización, Personal y Hacienda.
Vocales:	<i>Titular</i>	D ^a Teresa Negueruela Sánchez. Sra. Interventora de Fondos.
	<i>Suplente</i>	D. José Luis Valderrábano Ruiz. Sr. Viceinterventor de Fondos.
	<i>Titular</i>	D. Carlos Aizpuru Busto. Sr. Secretario General.
	<i>Suplente</i>	D ^a Rosa de la Peña Gutiérrez. Sra. Vicesecretaría.
	<i>Titular</i>	D. Fernando López Ruiz. Sr. Tesorero General.
	<i>Suplente</i>	D ^a Sofía Gutiérrez Sanz. Sra. Jefa del Servicio de Recaudación.
Secretario:	<i>Titular</i>	D. Eugenio Casares Baquerín. Coordinador Sección de Contratación.
	<i>Suplente</i>	D ^a Blanca Caña Rodríguez. Unidad de Gestión de Contratación.

Palencia, 15 de marzo de 2017.- La Concejala de Patrimonio y Contratación, Paloma Rivero Ortega.

Administración Municipal

BALTANÁS

EDICTO

Formado y aprobado el Padrón municipal del Impuesto sobre de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2017, conforme a los artículos 12 y 97 del T.R. Ley de Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) se expone al público por plazo de quince días, pudiendo los interesados consultarlo en los oficinas municipales y, en su caso, formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Baltanás, 20 de marzo de 2017.- La Alcaldesa, M^a José de la Fuente Fombellida.

805

Administración Municipal

BALTANÁS

EDICTO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de marzo de 2017, los proyectos técnicos, redactados por el Arquitecto Técnico, D. Pedro Martínez Fernández, de las obras que a continuación se detallan:

- Obra núm. 85/17-OD.- *“Canalización de Arroyo en Valdecañas de Cerrato (Baltanás)”*, con un presupuesto de 4.000 euros.
- Obra núm. 101/17-OD.- *“Instalación de Pista Deportiva de Pádel (Baltanás)”*, con un presupuesto de 30.000 euros.
- Obra núm. 170/17-OD.- *“Mejora de C/ La Iglesia, Los Olmos, Camino del Cementerio y otros (Baltanás)”*, con un presupuesto de 52.000 euros.
- Obra núm. 342/17-OD.- *“Mejora de Caminos Rurales (Baltanás)”*, con un presupuesto de 16.368 euros.

Quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días, a fin de que puedan examinarlos a efectos de posibles reclamaciones y alegaciones.

Baltanás, 20 de marzo de 2017.- La Alcaldesa, M^a José de la Fuente Fombellida.

807

Administración Municipal

GUARDO

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 20 de febrero de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la enajenación del aprovechamiento de madera de *pynus sylvestris* con corteza, procedente de claras, lote núm. 1, mediante subasta, procedente del Monte de U.P. número 263, denominado “Corcos y Agregados” de Guardo, en una cantidad estimada de 5.000 toneladas, lote único, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Guardo (Palencia).
- Domicilio: Calle La Iglesia, s/n.
- Localidad y Código Postal: Guardo (Palencia) – 34880.
- Teléfono: 979 850 076.
- Telefax: 979 851 347.

2.- Objeto del contrato:

- La enajenación del aprovechamiento de madera de *pynus sylvestris* con corteza lote núm. 1 procedente del Monte de U.P. Numero 263, denominado “Corcos y Agregados”, en una cantidad estimada de 5.000 toneladas.

3.- Procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Subasta.

4.- Tipo de licitación:

- Precio mínimo de enajenación: 17,00 €/tonelada, que puede ser mejorado al alza.
- Forma de aprovechamiento: A medición y liquidación final.
- Cuantía estimada: 5.000 toneladas.
- Licitación mínima: 85.000,00 € (excluido el IVA) que podrá ser mejorado al alza.
- Gastos: Los recogidos en el Pliego de Clausulas.

5.- Presentación de proposiciones:

- Lugar: Registro General del Ayuntamiento.
- Fecha límite: Quince días naturales contados a partir del día de la última publicación del anuncio en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y perfil de contratante.
- Documentación a presentar: La recogida en los Pliegos.
- Modelo de Proposición: Anexo I.
- Modelo Declaración Responsable: Anexo II.
- Obtención de información: Unidad Medio Ambiente – Departamento Técnico del Ayuntamiento de Guardo.
- Perfil de Contratante: [http://guardo.sedelectronica.es](http://guardo.sedeelectronica.es)

6.- Garantía.

- Provisional: 2.550,00 €.
- Definitiva: 5% sobre el precio de adjudicación.

7.- Apertura de proposiciones.

- Lugar: Local de Juntas (Ayuntamiento de Guardo-Palencia).
- Hora: A las 13,30 horas.
- Fecha: Tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Guardo, 3 de marzo de 2017.- El Alcalde, Juan Jesús Blanco Múñiz.

Administración Municipal

GUARDO

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 20 de febrero de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la enajenación del aprovechamiento de madera de *pynus sylvestris* con corteza, procedente de claras, en el Monte U.P. "Pedrosillo" núm. 262, cuantía estimada 4.500 tm, mediante subasta, lote núm. 2, lote único, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Guardo (Palencia).
- Domicilio: Calle La Iglesia, s/n.
- Localidad y Código Postal: Guardo (Palencia) – 34880.
- Teléfono: 979 850 076.
- Telefax: 979 851 347.

2.- Objeto del contrato:

- La enajenación del aprovechamiento de madera de *pynus sylvestris* con corteza, procedente de claras, en el Monte U.P. "Pedrosillo" núm. 262, cuantía estimada 4.500 tm, mediante subasta, lote núm. 2.

3.- Procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Subasta.

4.- Tipo de licitación:

- Precio mínimo de enajenación: 17,00 €/tonelada, que puede ser mejorado al alza.
- Forma de aprovechamiento: A medición y liquidación final.
- Cuantía estimada: 4.500 toneladas.
- Licitación mínima: 76.500,00 € (excluido el IVA) que podrá ser mejorado al alza.
- Gastos: Los recogidos en el Pliego de Clausulas.

5.- Presentación de proposiciones:

- Lugar: Registro General del Ayuntamiento.
- Fecha límite: Quince días naturales contados a partir del día de la última publicación del anuncio en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y perfil de contratante.
- Documentación a presentar: La recogida en los Pliegos.
- Modelo de Proposición: Anexo I.
- Modelo Declaración Responsable: Anexo II.
- Obtención de información: Unidad Medio Ambiente – Departamento Técnico del Ayuntamiento de Guardo.
- Perfil de Contratante: [http://guardo.sedelectronica.es](http://guardo.sedeelectronica.es)

6.- Garantía.

- Provisional: 2.295,00 €.
- Definitiva: 5% sobre el precio de adjudicación.

7.- Apertura de proposiciones.

- Lugar: Local de Juntas (Ayuntamiento de Guardo-Palencia).
- Hora: A las 13,30 horas.
- Fecha: Tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Guardo, 3 de marzo de 2017.- El Alcalde, Juan Jesús Blanco Múñiz.

Administración Municipal

QUINTANA DEL PUENTE

A N U N C I O

Se expone al público por quince días, el padrón correspondiente a Tasa por suministro de agua, correspondiente al **segundo semestre de 2016**, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que a partir del próximo ***día 13 de marzo de 2017 y por plazo de dos meses tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario***, y que durante dicho plazo los contribuyentes de aquellos recibos cuyo pago no haya sido domiciliado, deberán hacer efectivo el pago correspondiente en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento tiene abierta en Caja España-Duero Unicaja. Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20% más intereses de demora y costas que se produzcan de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 91 y siguientes del Reglamento de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana del Puente, 8 de marzo de 2017.- La Alcaldesa, M^a Concepción Cancho Francés.

Administración Municipal

RESPENSA DE LA PEÑA

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2016, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Respensa de la Peña, 17 de marzo de 2017.- El Alcalde, Miguel García Peral.

800

Administración Municipal

SAN CRISTÓBAL DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 7 de marzo de 2017, el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas y el de Condiciones Técnico-Facultativas que ha de regir la enajenación y ejecución del Aprovechamiento Cinegético del Monte de U.P. núm. 297 denominado “*El Paramillo*”, de 154 hectáreas, titularidad del Ayuntamiento de San Cristóbal de Boedo, y de 863 hectáreas de fincas rústicas de diferentes particulares, cedidas para este fin, haciendo un total de 1.017 hectáreas, queda el mismo expuesto al público por término de quince días naturales, a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al mismo tiempo, haciendo uso de las facultades que confiere el art. 122.2 del RDL 781/1986, de 18 de abril, se anuncia, en extracto, la celebración del procedimiento de adjudicación, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

1.- Objeto del contrato.

- Enajenación del aprovechamiento cinegético en el Coto Privado P-10.734.

2.- Duración del contrato.

- Cinco años, desde la adjudicación del contrato hasta 31-03-2022.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Adjudicación: Subasta.
- Forma: Oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio.

4.- Tipo de licitación.

- Precio: 8.265 €, con ofertas al alza.
- Al precio se le aplicará el 21% de IVA.
- Gastos los establecidos en el pliego.

5.- Garantías.

- Provisional: 600 € (3%).
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- Presentación proposiciones.

- Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Hasta las catorce horas.

7.- Apertura proposiciones.

- El primer miércoles hábil, siguiente a aquél en que termine el plazo para la presentación de las proposiciones, a las doce horas.

8.- Modelo de proposición.

- El que figura en el Pliego de Condiciones.

San Cristóbal de Boedo, 7 de marzo de 2017.- El Alcalde, José M^a Herrero Ibáñez.

Administración Municipal

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de enajenación, mediante tramitación urgente, y los Pliegos de Condiciones Técnico Facultativas y Económico Administrativas, que han de regir la subasta para el aprovechamiento cinegético de caza mayor del Coto de Caza de titularidad municipal P-10.572, se anuncia la exposición al público por término de ocho días hábiles de los Pliegos de Condiciones, de conformidad a lo establecido en el art. 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, durante cuyo plazo podrán ser examinados y formularse reclamaciones.

Al mismo tiempo, se anuncia subasta, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de dicho aprovechamiento, conforme al siguiente contenido:

1.- Objeto:

- LOTE 1: Dos monterías de jabalí.
- LOTE 2: Tres ejemplares corzo macho, tres ejemplares corzo hembra, tres ejemplares ciervo macho, tres ejemplares ciervo hembra y un lobo.

2.- Tipo de licitación:

- Se establece en 960,00 euros/anualidad, IVA excluido, mejorables al alza, para el LOTE 1.
- Se establece en 3.425,00 euros/anualidad, IVA excluido, mejorables al alza para el LOTE 2.

3.- Periodo de utilización de los precintos:

- Las temporadas de caza 2017-2021, cuatro anualidades.

4.- Condiciones:

- Las especificadas en los Pliegos de Condiciones Técnico-facultativas y Económico-Administrativas.

5.- Gastos:

- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos relacionados con la publicidad y demás gastos directamente relacionados con la explotación.

6.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Subasta único criterio oferta económica más ventajosa.

7.- Garantías:

- Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

8.- Proposiciones:

- Se presentarán por escrito en horario de Secretaría en el plazo de **quince días** naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- La apertura de las propuestas económicas se realizará el primer miércoles siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las once horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villalba de Guardo, 17 de marzo de 2017.- La Alcaldesa, Josefa Capilla Franco.

Administración Municipal

VILLALCÓN

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2017, acordó la **modificación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.**

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villalcón, 20 de marzo de 2017.- El Alcalde, Juan Antonio Valenceja Acero.

810

Administración Municipal

VILLALCÓN

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villalcón, 20 de marzo de 2017.- El Alcalde, Juan Antonio Valenceja Acero.

Administración Municipal

VILLALCÓN

EDICTO

Informada con fecha de 20 de marzo de 2017, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2016, por la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalcón, 20 de marzo de 2017.- El Alcalde, Juan Antonio Valenceja Acero.

812

Administración Municipal

VILLAMARTÍN DE CAMPOS

EDICTO

Informada la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamartín de Campos, 20 de marzo de 2017.- El Alcalde, Víctor Alegre Morate.

808

Administración Municipal

VILLAMARTÍN DE CAMPOS

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2017, se aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y en horas de oficina.

Durante dicho plazo, los interesados que se señalan en el artículo 170.1 de la Ley antes citada, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos señalados en el apartado 2º del referido artículo 170.

Si en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villamartín de Campos, 20 de marzo de 2017.- El Alcalde, Víctor Alegre Morate.

Administración Municipal

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

El Pleno de la Corporación de Villarmentero de Campos, en sesión celebrada el 15 de marzo de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Proyecto Técnico de la obra núm. 321/17-OD “Pavimentación con hormigón calle Ramón y Cajal”, redactado por D. Miguel Ángel Alonso Maestro, con un presupuesto de contrata de 15.336,00 euros (IVA incluido).

Por el plazo de veinte días el citado proyecto y la correspondiente documentación estarán a disposición del público al objeto de poder presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villarmentero de Campos, 17 de marzo de 2017.- El Alcalde, Pedro Víctor Burgos Martínez.

806

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DE OJEDA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillo de Ojeda, 17 de marzo de 2017.- El Presidente, José Luis Fraile Báscones.

782

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE ITERO SECO

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2016, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes	1.000
5 Ingresos patrimoniales	31.000
<i>Total ingresos</i>	<i>32.000</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	20.800
3 Gastos financieros	200
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	11.000
<i>Total gastos</i>	<i>32.000</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Itero Seco, 14 de marzo de 2017. - El Presidente, Óscar Herrero Merino.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE RESOBA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Resoba, 17 de marzo de 2017.- El Presidente, Simón Ramos Ramos.

781

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DEL MONTE

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín del Monte, 17 de marzo de 2017.- El Presidente, Juan Bautista Abia.

783

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VERDEÑA

ANUNCIO

Enajenación del aprovechamiento de los pastos sobrantes en el monte “Dehesa y Quemado”

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta Vecinal de Verdeña.
- b) Obtención de documentación e información: Secretaría.
 - 1. Domicilio: Plaza Modesto Lafuente, 1.
 - 2. Localidad y código postal: Cervera de Pisuerga. 34840.
 - 3. Teléfono: 979 870 002.
 - 4. Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día del plazo de presentación de ofertas.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato administrativo especial.
- b) Descripción: Enajenación del aprovechamiento de pastos para 65 U.G.M. vacunas o equinas.
- c) Número de Unidades: 315 hectáreas.
- d) Lugar de ejecución: Monte “Dehesa y Quemado” (nº 59 U.P.).
- e) Plazo de ejecución: Cinco temporadas.
- f) Admisión de prórroga: No.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de Adjudicación: Precio superior.

4.- Presupuesto base de licitación:

- 3.700,00 euros anuales.

5.- Garantías exigidas:

- a) Provisional: 555,00 euros.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación por los cinco años.

6.- Requisitos del contratista:

- Capacidad de obrar y ausencia de prohibiciones.

7.- Presentación de ofertas:

- a) Plazo: Quince días naturales desde el siguiente al de publicación de este anuncio.
- b) Modalidad: Presencial o correo postal.
- c) Lugar: Secretaría.

8.- Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Secretaría.
- b) Fecha: En el plazo de diez días hábiles concluido el plazo de presentación de ofertas.

9.- Gastos de publicidad:

- Los de este anuncio.

Verdeña, 21 de marzo de 2017.- La Presidenta, María Pilar Fuente de las Heras.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLALBETO DE LA PEÑA

A N U N C I O

De conformidad con lo acordado por la Junta Vecinal en sesión de fecha 21 de marzo del 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la para la adjudicación del aprovechamiento ganadero de pastos del Monte de Utilidad Pública núm. 171 "La Royada", de titularidad de esta Junta Vecinal de Villalbeto de la Peña (Palencia), conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora.

– Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Junta Vecinal de Villalbeto de la Peña (Palencia).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Ayuntamiento.
 2. Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 3.
 3. Localidad y Código Postal: 34870- Santibáñez de la Peña.
 4. Teléfono: 647 556 023 - 979 860 001.
 5. Telefax: 979 860 360.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Enajenación.
- b) Descripción del objeto: Aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública núm. 171 "La Royada".

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Importe del contrato.

- a) Importe neto: 1.600,00 euros anuales.

5.- Requisitos específicos del contratista.

– Según Pliego de Condiciones.

6.- Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: **Quince días naturales**, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Ayuntamiento.
 2. Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 3.
 3. Localidad y Código Postal: 34870- Santibáñez de la Peña.

7.- Apertura de las ofertas.

- a) Dirección: Junta Vecinal.
- b) Localidad y Código Postal: 34869-Villalbeto de la Peña.
- c) Plazo: Un mes desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Villalbeto de la Peña, 22 de marzo de 2017.- El Presidente, Fco. Javier Espina Nieto.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLOTA DEL DUQUE

E D I C T O

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 17 de noviembre de 2016, sobre concesión de suplemento de crédito 1/2016 financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ALTAS DE GASTOS

	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de créditos</i>	<i>Créditos finales</i>
Capítulo II	8.000	4.414	12.414
Capítulo VI	14.900	25.586	40.486

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ALTAS EN INGRESOS

	<i>Remanente líquido de Tesorería</i>
Capítulo VIII	30.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica. Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Leg. 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villota del Duque, 14 de marzo de 2017.- El Presidente, Diodoro González Báscones.

